

Observatorio Judicial

observatoriodjudicial.org.sv

Sala de lo Constitucional declara la inconstitucionalidad de reformas a la Ley de Extinción de Dominio

En una [sentencia del 26 de mayo de 2018](#), la Sala de lo Constitucional resolvió dos demandas de inconstitucionalidad sobre diferentes aspectos de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.

La sentencia frenó algunos elementos de la reforma que debilitaban la ley, resolvió algunos de forma controversial, y quedan en la Ley todavía algunos asuntos no sometidos a control que podrían mejorarse mediante reformas legislativas. El siguiente cuadro muestra los aspectos sometidos a control.

Criterio	Resolución Sala
1. Retroactividad	Es constitucional. No existe retroactividad
2. Carácter real de la acción	No es inconstitucional. Se enfila contra personas.
3. Omisión de establecer prescripción	No es inconstitucional
4. CONAB autorizar el uso provisional de bienes sujetos a una medida cautelar	No existe inconstitucionalidad. Es bajo tutela judicial
5. Autodeterminación informativa, secreto bancario y tributario	No existe inconstitucionalidad
6. Prohibición de confiscación	No existe inconstitucionalidad
7. Vicio de forma en la reforma por dispensa de trámites	No existe. Hubo dictamen.
8. Eliminación de bienes por valor equivalente	Es inconstitucional la eliminación. Es constitucional si es proporcional y se especifica el monto de los bienes.
9. Presunción de ilicitud en el origen de los bienes de ciertas personas	No es inconstitucional
10. Agotamiento del proceso de enriquecimiento ilícito como condición de procesabilidad	Es inconstitucional
11. Existencia de plazo de prescripción de la acción	Es Inconstitucional
12. Archivo en la FGR tiene efecto de cosas juzgada	Es inconstitucional

Sala de lo Constitucional declara inconstitucional Ley del Impuesto a las operaciones financieras

Según un [comunicado](#), la Sala de lo Constitucional, mediante [sentencia](#) del 28 de mayo de 2018, expulsó del ordenamiento jurídico Ley de impuesto a las operaciones financieras y las reformas relacionadas efectuadas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Tributario. Lo anterior, debido a que no existió la posibilidad real de deliberación y discusión parlamentaria sobre las reformas, lo cual contraviene el contenido del artículo 135 inciso 1° de la Constitución.

La Sala, sin embargo, informó que “a fin de evitar la posible situación de insolvencia en el presupuesto en ejecución que pueda afectar la consecución de políticas públicas y la protección de derechos fundamentales de naturaleza social, a partir de la declaratoria de inconstitucionalidad de los decretos impugnados, se difieren los efectos de la sentencia hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, término durante el cual podrán seguir aplicándose los decretos legislativos impugnados”.

